

Pide FGR extinción de residencia de Lozoya en Lomas

El Ciudadano · 6 de enero de 2022

La demanda fue admitida a trámite el 3 de noviembre por la jueza segunda de Distrito en Materia de Extinción de Dominio



Por Víctor Fuentes / Agencia Reforma

La Fiscalía General de la República (FGR) solicitó a un juez federal **declarar la extinción de dominio de la residencia en Lomas de Bezares** propiedad de **Emilio Lozoya Austin**, exdirector general de Petróleos Mexicanos (Pemex), preso por cargos de **lavado de dinero, cohecho y asociación delictuosa**.

La **extinción de dominio** es un **juicio civil** que permite al Gobierno quedarse con bienes relacionados con un delito, sin tener que **esperar al resultado de los procesos penales respectivos**, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en 2021 que **solo procede respecto de bienes cuyo origen lícito no pueda acreditarse por los dueños**.

Puedes leer: [Solicita FGR condena de 39 años en prisión para Emilio Lozoya](#)

La Corte también estableció que la Ley Nacional de Extinción de Dominio de 2019 solo **puede aplicar para hechos previos a esa fecha**, cuando se trate de los **delitos de delincuencia organizada, enriquecimiento ilícito, robo de vehículos, delitos contra la salud y trata de personas**, por lo que **está por verse si la demanda de la FGR tendrá éxito**.

La demanda fue presentada el **pasado 21 de octubre**, y **admitida a trámite el 3 de noviembre** por la jueza segunda de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, Ana Lilia Osorno, quien **además decretó el aseguramiento precautorio de la casa**.

El inmueble es el número **once del conjunto Residencial La Retama**, en Calle Ladera 20, en Lomas de Bezares, y **fue comprado por Lozoya por 38 millones de pesos en 2012**.

También lee: FGR solicita 25 años de cárcel para madre de Lozoya por operaciones de corrupción

La demanda de extinción **no era conocida públicamente**, porque el Juzgado reservó los datos del demandado y la propiedad involucrada, pero **la FGR tuvo que publicar un edicto el 21 de diciembre en su portal de internet**.

Lozoya tendrá hasta **el 21 de febrero para contestar la demanda**.

El proceso de extinción en **todas sus instancias puede durar más de un año**, y si el **exfuncionario pierde**, la casa podrá ser **vendida por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Indep)**.

El producto de esta venta, según la ley de extinción, es **decidido discrecionalmente por el Gabinete Social de la Presidencia**, que encabeza el **Presidente de la República**.

Esta ley permitía al **Indep vender bienes incluso antes de que el Poder Judicial resolviera en definitiva sobre la extinción**, lo que la Corte anuló el año pasado.

En junio de 2019, **la FGR intentó quedarse con esta propiedad por medio de la figura del abandono**, pero esa maniobra fracasó cuando Lozoya se enteró de que se **había publicado un edicto para advertirle que tenía 90 días para reclamar la casa**.

Podría interesarte: Denuncia UIF a Lozoya por 214 viajes internacionales en una década
La FGR también intentó en 2019 quedarse por abandono con una casa del condominio Quinta Mar en Ixtapa, que la esposa de Lozoya, **Marielle Eckes**, **compró por 1.9 millones de dólares en 2013**.

En este caso, la **FGR solicitó esta semana a un juez que la casa sea decomisada** como **pena por los delitos que se imputan a Lozoya** por los supuestos sobornos de la **constructora brasileña Odebrecht**, es decir, la suerte el inmueble dependerá del **resultado del juicio penal**.

Foto: Agencia Reforma

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  bit.ly/2T7KNTl

 elciudadano.com